

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.****ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO,
ESTADO DE SONORA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**Tomo II**

En México, Distrito Federal, a ocho de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito del delegado del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **066189**. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora, mediante el cual formula objeciones en cuanto al alcance probatorio de diversas respuestas del dictamen rendido por el perito oficial en **materias de medio ambiente e hidrología**, lo cual se analizará, en su caso, al momento de dictar sentencia, conforme a los planteamientos que sobre el particular formulen las partes y atendiendo al resto del material probatorio que obra en autos.

Notifíquese

Lo proveyó y firma el **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.